
CUADERNILLO: CU/JE/005/2021.

EXPEDIENTE: PES/011/2021.

PARTE ACTORA: YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.

AUTORIDAD

RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

TERCEROS

INTERESADOS: MA DEL CARMEN SÁNCHEZ JAIME Y OTROS.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a diecinueve de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 230 fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional Víctor Venamir Vivas Vivas, que siendo las once horas con cuarenta y tres minutos se recibió a través del sistema electrónico de notificaciones que lleva el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cédula de notificación por correo electrónico que emite Alejandro Hernández Carreón, en su calidad de Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual hace del conocimiento de este Tribunal la Sentencia de fecha dieciocho de mayo del presente año, misma que fuera emitida por esa Sala Regional en el expediente SX-JDC-954/2021, derivada de la resolución dictada por este Tribunal en el expediente PES/011/2021. -----

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. -----

----- ACUERDA -----

PRIMERO. Téngase por presentado a Alejandro Hernández Carreón, en su calidad de Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con la documentación de la cuenta. -----

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que integre el escrito de cuenta y su respectivo anexo al cuadernillo CU/JE/005/2021, haciéndolo del conocimiento de los Magistrados de Pleno, para los efectos a que haya lugar. -----

TERCERO. En atención a lo ordenado en el resolutivo tercero de la sentencia dictada en el expediente SX-JDC-954/2021, difúndase la misma en el sitio electrónico oficial de este Tribunal, y una vez hecho lo anterior, remítase de



inmediato oficio donde se informe a la Sala Regional Xalapa del cumplimiento para debida constancia. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el magistrado presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**. -----